



# Obra Pública

## La importancia de la Obra Pública

Las obras públicas son indispensables para el crecimiento de la economía en su conjunto, para superar la pobreza y la marginación e incrementar la competitividad. Facilitan el traslado de las personas, los bienes, las mercancías y permiten que los servicios de educación, salud y seguridad pública fundamentalmente, lleguen a la población con calidad y oportunidad. La obra pública es, sin lugar a dudas un factor determinante para elevar la calidad de vida y promover el crecimiento económico.



## Etapas de la Obra Pública

La obra pública consiste en todo acto o procedimiento que tiene por objeto la **planeación y ejecución** de infraestructura para la prestación de servicios públicos.

Toda obra pública requiere la realización de las siguientes etapas:

**Planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, supervisión y control; terminación y recepción.**



## Artículo 3 LOPSRE

Se consideran obras públicas, los trabajos que tenga por objeto:

- I. La excavación, construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de bienes inmuebles;
- II. La localización, exploración geotécnica y geofísica, y perforación para estudio y aprovechamiento del subsuelo;
- III. El despalme, desmonte y mejoramiento de suelos;
- IV. El mantenimiento, conservación, rehabilitación, reacondicionamiento, operación, reparación y limpieza de equipos e instalaciones destinados a un servicio público cuando implique modificación al propio inmueble;
- V. La realización de infraestructura agropecuaria;
- VI. La preservación, mantenimiento y restauración del medio ambiente;



## Artículo 3 LOPSRE

Se consideran obras públicas, los trabajos que tenga por objeto:

- VII. La ejecución de obras necesarias ante contingencias derivadas de caso fortuito o fuerza mayor;
- VIII. La instalación, montaje, colocación, aplicación o remoción, incluidas las pruebas de operación, de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o desinstalarse a un inmueble, cuando dichos bienes sean proporcionados por el Ente Público al contratista; o cuando incluyan la adquisición y su precio sea menor al de los trabajos que se contraten;
- IX. La construcción de obras hidráulicas y de electrificación; y
- X. Todos aquellos trabajos de naturaleza análoga a los señalados en las fracciones anteriores.



## Artículo 3 LOPSRE

Los servicios relacionados con las obras públicas comprenden:

- I. Administración de obra;
- II. Consultorías;
- III. Coordinación de supervisión;
- IV. Estudios Técnicos;
- V. Gerencia de obra;
- VI. Proyectos;
- VII. Supervisión de obra;
- VIII. Supervisión de estudios y proyectos; y
- IX. Todas las demás acciones o servicios que se vinculen con el objeto de esta Ley.



### **Artículo 3 LOPSRM**

Se consideran obras públicas los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

### **Artículo 4 LOPSRM**

Se consideran como servicios relacionados con las obras públicas, los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula esta Ley; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.



## Artículo 20 LOPSRE

Las obras públicas y los servicios relacionados con ellas pueden realizarse por:

- I. Administración directa; o
- II. Contrato.

**Obra por Administración Directa:** Es la obra ejecutada por el Ente Público **por tener la capacidad técnica, administrativa y los elementos necesarios como son: personal, maquinaria y equipos propios.**

**Contrato:** Es el acuerdo de voluntades a título oneroso, cuyo principal objetivo es la ejecución de obras o de servicios.



## Artículo 23 LOPSRE Obra por Administración Directa

En la ejecución de obra por administración directa **no podrán participar terceros como contratistas**, independientemente de las modalidades que éstos adopten, a excepción que se requiera contratar trabajos especializados, arrendar o adquirir equipo y maquinaria de construcción **complementarios**, instrumentos o elementos prefabricados terminados, materiales u otros bienes que incluyan su instalación, montaje, colocación o aplicación, **cuyo monto en su conjunto no rebase el treinta y cinco por ciento del total del presupuesto aprobado de la obra a ejecutar por administración directa.**



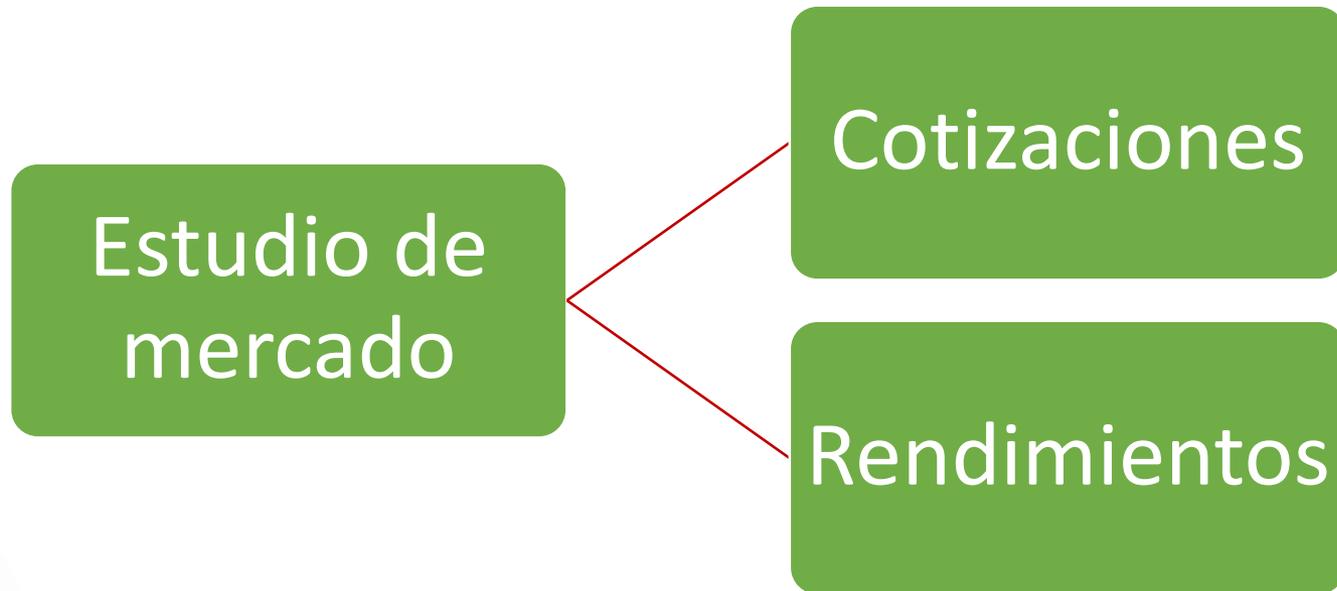
## Artículo 12 LOPSRE

Los Entes Públicos, previamente a la realización de los trabajos, deberán **tramitar y obtener** de las autoridades competentes, cuando sea el caso, los **dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras públicas**, o en su caso, los derechos otorgados por quien pueda disponer legalmente de los mismos.





**Proyecto Ejecutivo:** El conjunto de **planos** y **documentos** que conforman los proyectos arquitectónico y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos y el **presupuesto**, así como las descripciones e información suficiente para que ésta se pueda llevar a cabo.



# Procedimientos de Contratación



De acuerdo al Anexo 9 montos máximos de adjudicación del Presupuesto de Egresos de la Federación.



## Procedimientos de Contratación



- Montos máximos de adjudicación

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, cuando el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el PEF, siempre que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidos en los supuestos de excepción a la licitación pública.

Art. 43, LOPSRM, Art. 34 LOPSRE.



## Procedimientos de Contratación

### Excepciones a la Licitación Pública

La selección del procedimiento de excepción que se realice, deberá estar **fundada y motivada**, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de **economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia** que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.

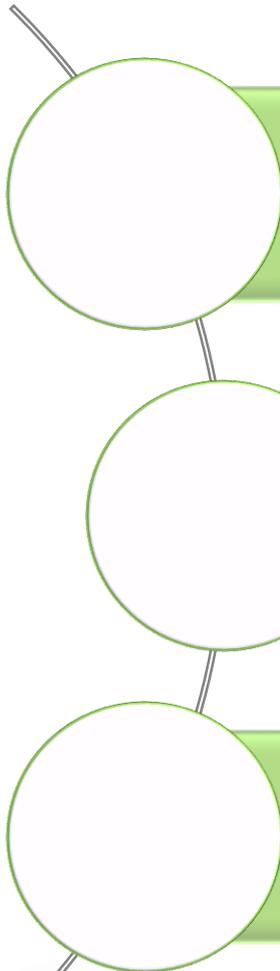


En estos artículos se establecen los motivos de excepción a la Licitación Pública

Art. 42, LOPSRM, Art. 50 LOPSRE.



## Tipos de Contrato

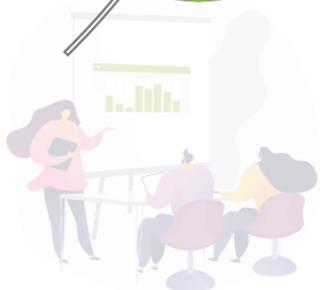


A **precios unitarios**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.

A **precio alzado**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total fijo que deba cubrirse al contratista, será por la obra pública o servicio relacionado con ella.

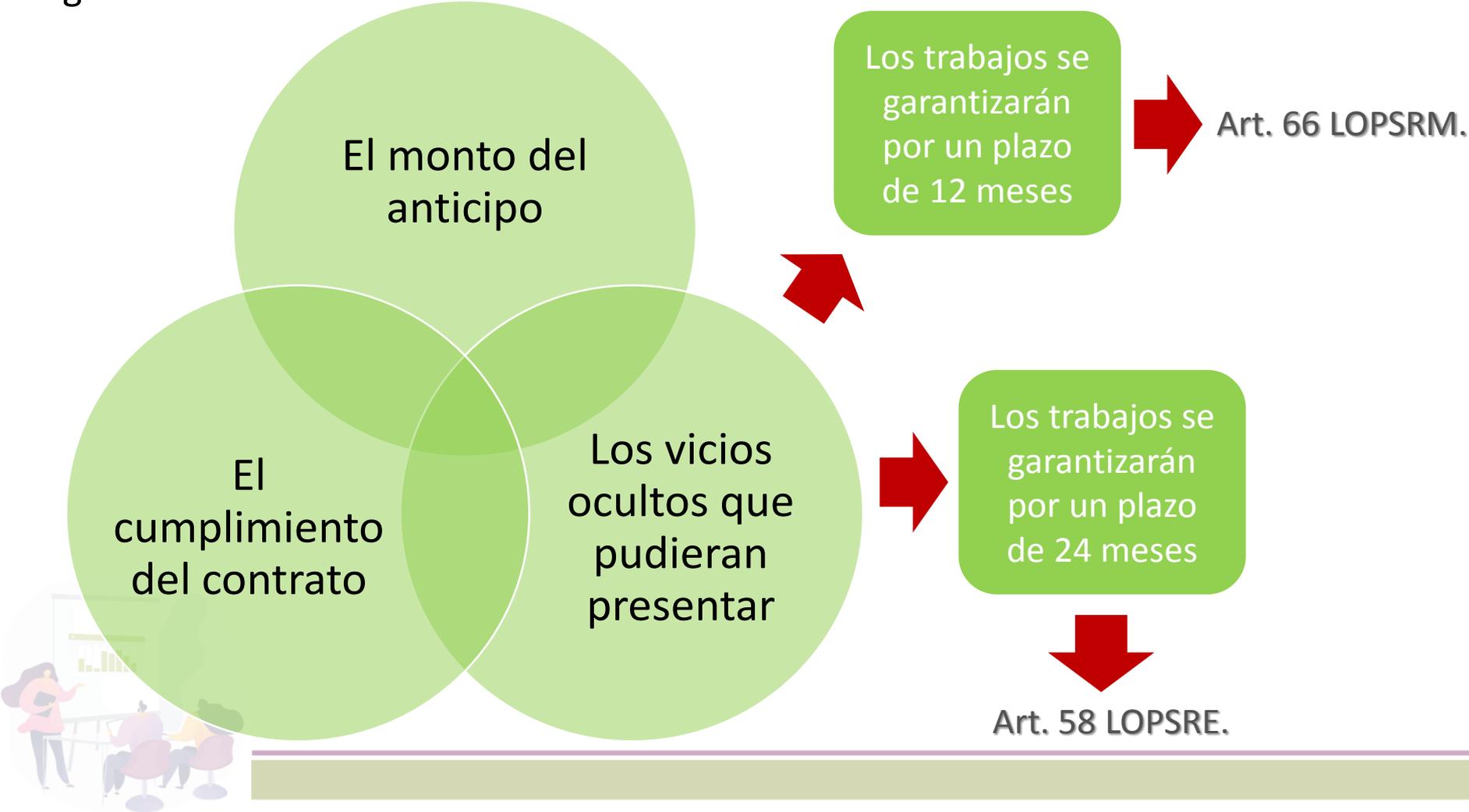
**Mixtos**, cuando tengan una parte de los trabajos sobre la base de precios unitarios y otra, a precio alzado.

Art. 45, LOPSRM, Art. 54 LOPSRE.



# Garantías

Las personas físicas o morales que participen en las licitaciones y ejecuten obra pública o **presten servicios relacionados con la misma**, deberán garantizar:



## Estimaciones de obra

Las estimaciones de obra deberán acompañarse de la documentación que soporte la procedencia de su pago:

### Documentación soporte

- Números generadores
- Notas de bitácora
- Croquis
- Controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías
- Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación
- Avances de obra, tratándose de contratos a precio alzado

Los contratistas cubrirán el 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo



## Entrega de los trabajos

El contratista comunicará al ente público la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y **éste verificará que estén debidamente concluidos**, dentro de los cinco días naturales siguientes, salvo que se pacte expresamente otro plazo.

El ente público, por lo menos tres días hábiles antes de que venza el plazo para la recepción de la obra, avisará a la SEFIPLAN y al órgano de control interno o sus equivalentes, a fin de que nombren a sus representantes e intervengan en el acto de recepción. En la fecha señalada el ente público, bajo su responsabilidad, recibirá los trabajos y levantará el acta correspondiente con o sin la comparecencia de los representantes.

Art. 67 LOPSRE.

Una vez concluida la obra o parte utilizable de ella, el ente público **entregará oportunamente**, a quien **deba operarla**, los planos actualizados, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, los manuales e instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes.

Art. 70 LOPSRE.



## Finiquito de obra

Recibidos físicamente los trabajos, el Contratista deberá presentar a la entidad, en el plazo establecido en el contrato, el finiquito por los trabajos ejecutados, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

El finiquito de la obra deberá contener cada uno de los conceptos contratados con **volúmenes ejecutados, precios unitarios, aditivas, deductivas y conceptos extraordinarios con volúmenes y precios respectivos**, amortización total del anticipo y las sanciones por incumplimiento si fueran aplicables.



¡GRACIAS POR SU ATENCIÓN!





# Avance de obras y acciones del Programa General de Inversión

## Programa General de Inversión

De acuerdo con las Reglas de Carácter General para la Presentación de la Información Municipal al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, a través de medios electrónicos, el **Programa General de Inversión (PGI)** es el documento que incluye datos básicos de las obras y acciones de los programas de inversión, **aprobados** por la autoridad facultada para ello, de todas las fuentes de financiamiento de que dispone un Ente Fiscalizable Municipal para un ejercicio fiscal, el cual deberá presentarse por medio del SIMVER.

Las obras y acciones deberán ser acordes a las Reglas de Operación o Lineamientos aplicables, que rijan la fuente de financiamiento de que se trate.



## Reportes Trimestrales de Avances Físico-Financieros

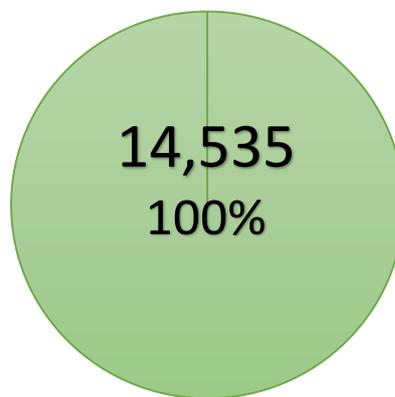
Las reglas antes mencionadas conceptualizan los **reportes trimestrales de avances físico-financieros** como: los informes sobre la situación física y financiera de las obras y acciones, que de manera periódica deben entregar los entes fiscalizables municipales y entidades paramunicipales; la información que contenga deberá **ser congruente con el avance físico y el avance financiero de las obras y acciones**, considerando las modificaciones aprobadas con anterioridad, y con los avances que correspondan al trimestre de que se trate, debiendo ser iguales o superiores a los del trimestre anterior.



## Avances del Universo de Obras/Acciones reportadas en SIMVER

De acuerdo a la información presentada en SIMVER con corte al **segundo reporte trimestral de avances físico-financieros** existen un universo de 14,535 obras y acciones para ejecutarse en este ejercicio 2022.

### Obras y acciones 2022



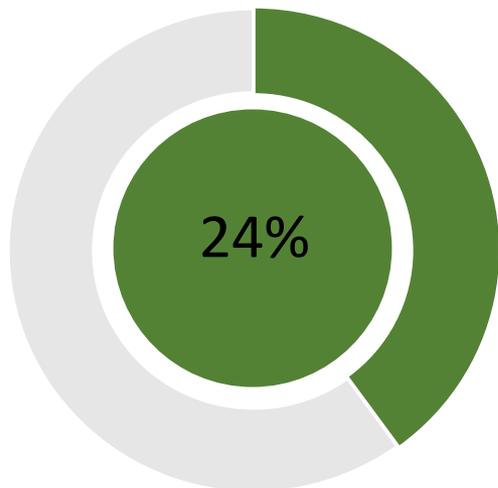
■ Universo



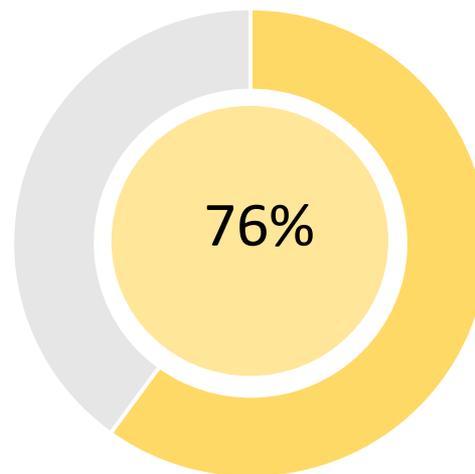
## Avances del Universo de Obras/Acciones reportadas en SIMVER

De dicho universo a la fecha de corte se tiene un **24%** de obras y acciones con avance físico y un **76%** en avance **cero**.

Con avances  
3,534



Sin avances  
11,001



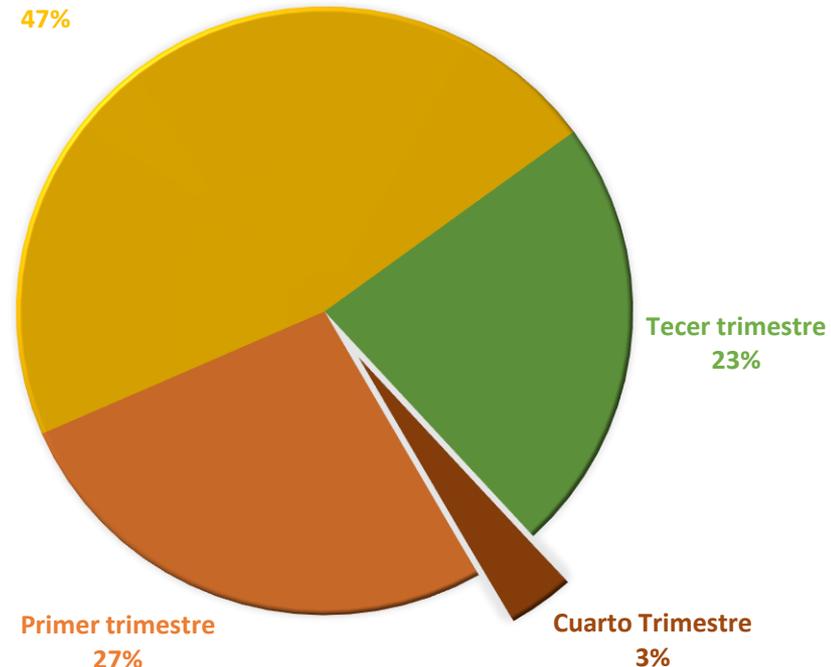
# Avances del Universo de Obras/Acciones reportadas en SIMVER

Conforme a los datos plasmados en el **PGI** de las fechas de inicio de las obras/acciones se ha proyectado su ejecución conforme a los siguientes datos:

## PROGRAMACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES

Periodo	Iniciadas (2do trimestre)	Con avance físico	Diferencia porcentual en avance físico
1er trimestre	73%	24%	49%
2do trimestre			
3er trimestre	27%	0%	27%
4to trimestre			
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>24%</b>	<b>76%</b>

Segundo trimestre  
47%



## Avances del Universo de Obras/Acciones reportadas en SIMVER

El artículo 17 de la LDFEFM, que establece que, a más tardar el **15 de enero de cada año**, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, **no hayan sido devengadas**.

Aquellas transferencias federales que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y/o aquellas que se hayan devengado de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la LGCG, pero que **no hayan sido pagadas**, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante **el primer trimestre del año siguiente**, una vez cumplido el plazo, los remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.



## Avances del Universo de Obras/Acciones reportadas en SIMVER

### Recomendaciones para la aplicación de los fondos federales:

- ✓ Mantener una adecuada comunicación y coordinación con las autoridades estatales, para verificar que los recursos federales asignados al Municipio se entreguen con base en la calendarización que para ese efecto se determine.
- ✓ Sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste;
- ✓ Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.



¡GRACIAS POR SU ATENCIÓN!





# Principales hallazgos en la Integración de los Comités de Contraloría Social

# ACTAS DE COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL CAPTURADAS EN SIMVER

## Objetivo:

Verificar el registro de actas constitutivas de Comités de Contraloría Social en el Sistema SIMVER, de acuerdo a lo establecido a las reglas de carácter general para la presentación de la información municipal a través de medios electrónicos al ORFIS.

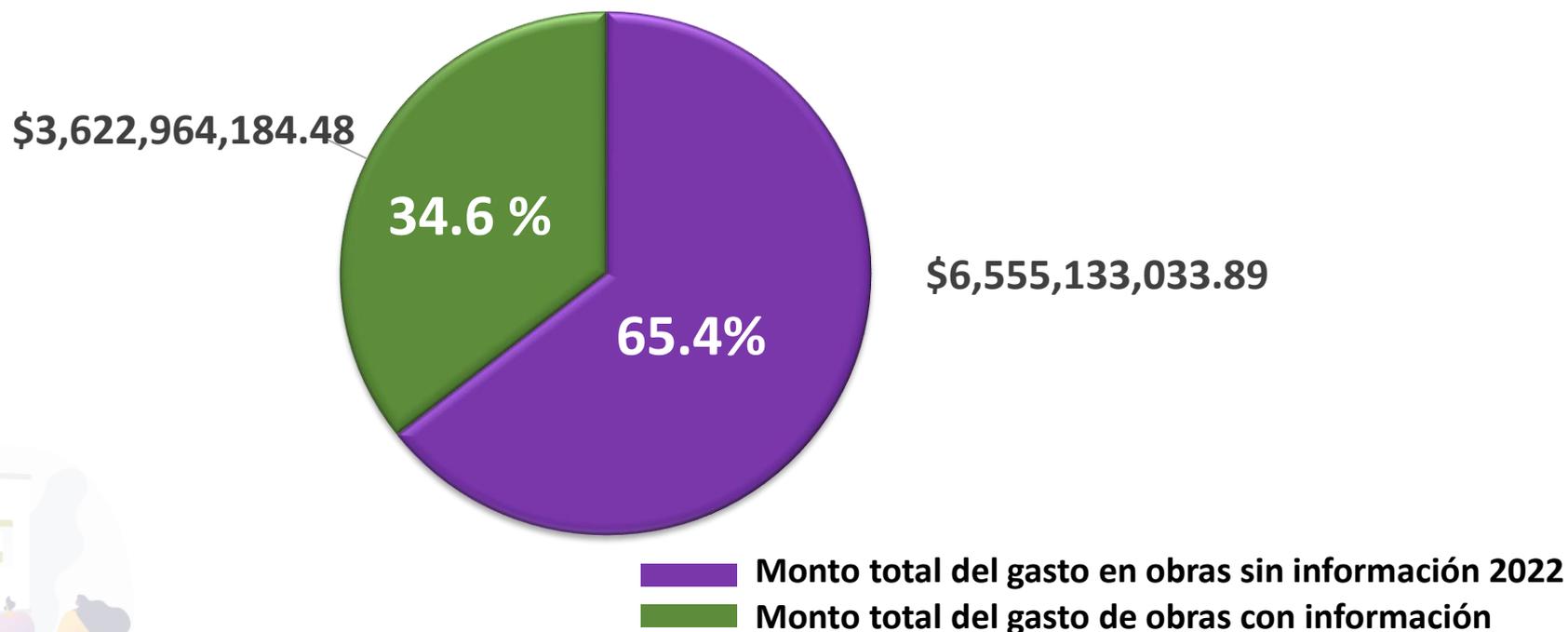


# ACTAS DE COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL CAPTURADAS EN SIMVER

En la revisión realizada a la información del segundo trimestre capturada por las autoridades municipales en el Sistema informático SIMVER, se detectó lo siguiente:

**Monto total del gasto \$ 10,178,097,218.37**

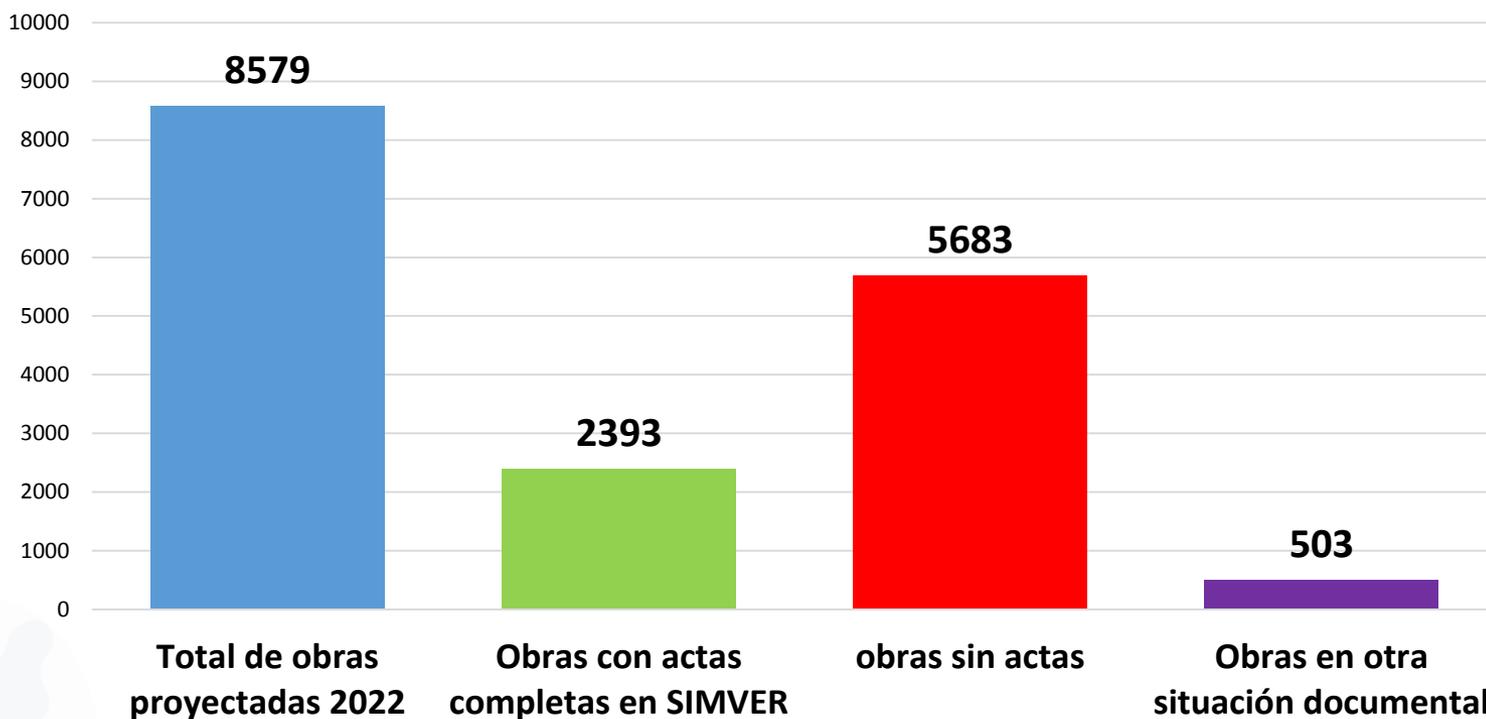
**Recurso a ejercer en 2022**



# ACTAS DE COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL CAPTURADAS EN SIMVER

En la revisión realizada a la información del segundo trimestre capturada por las autoridades municipales en el Sistema informático SIMVER, se detectó lo siguiente:

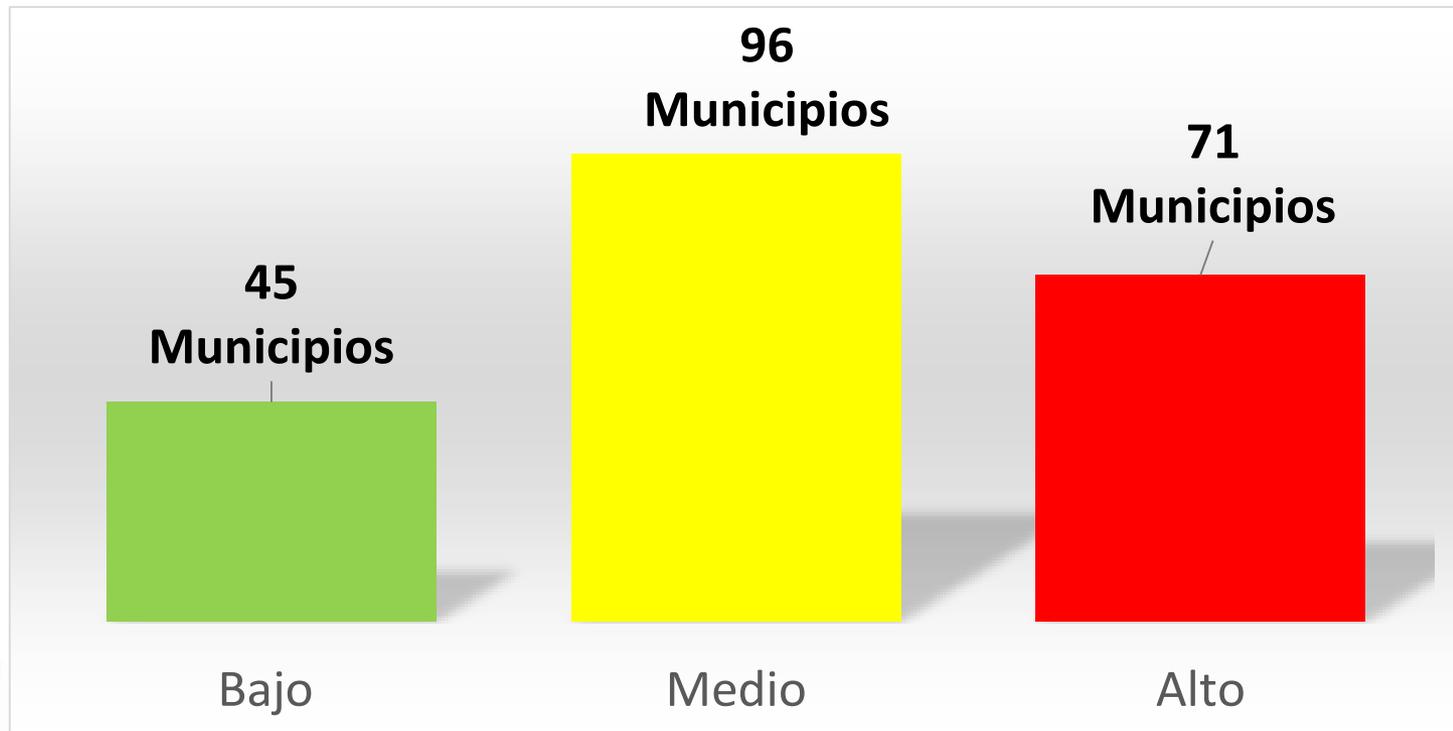
## Indicador de la información



# ACTAS DE COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL CAPTURADAS EN SIMVER

En la revisión realizada a la información del segundo trimestre capturada por las autoridades municipales en el Sistema informático SIMVER, se detectó lo siguiente:

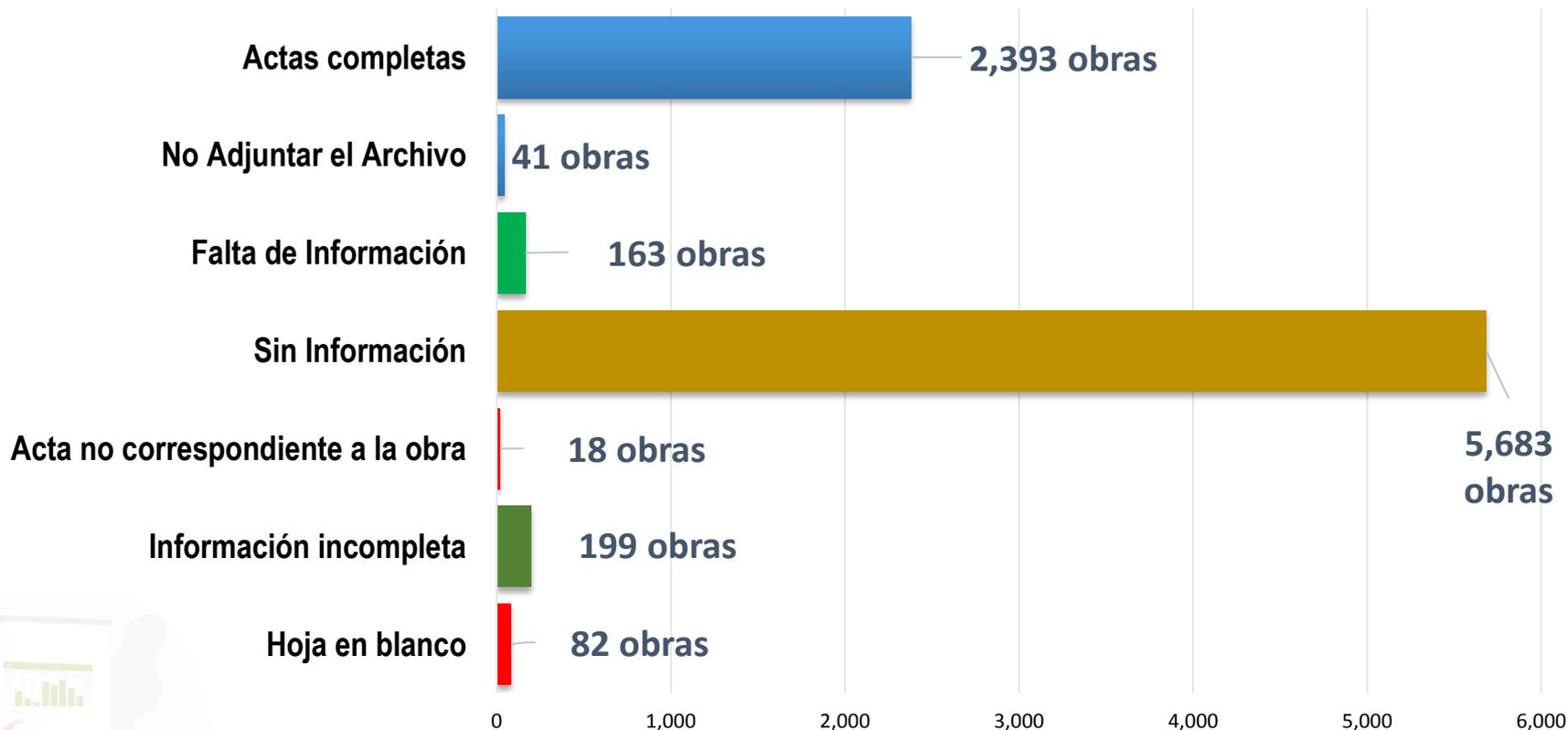
## Nivel de riesgo municipal



# ACTAS DE COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL CAPTURADAS EN SIMVER

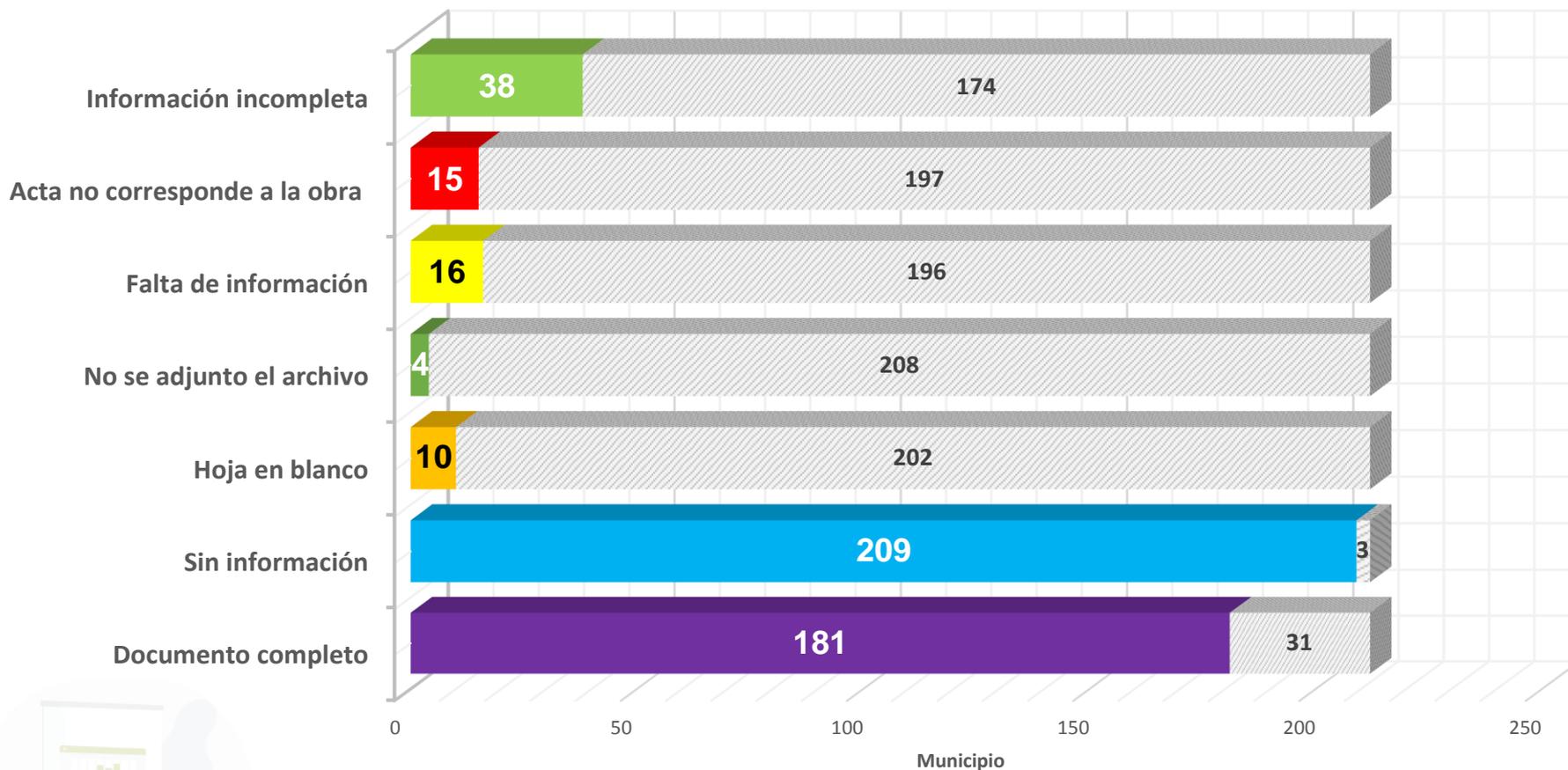
En la revisión realizada a la información del segundo trimestre capturada por las autoridades municipales en el Sistema informático SIMVER, se detectó lo siguiente:

## OBRAS



# ACTAS DE COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL CAPTURADAS EN SIMVER

En la revisión realizada al menos un municipio presentó lo siguiente:



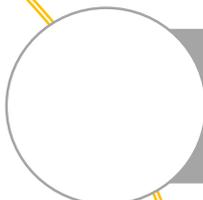
# ***¡Gracias!***





# OBSERVACIONES RECURRENTE

IMPLICACIONES POR  
NO CONCLUIR LAS  
OBRAS EN EL  
EJERCICIO



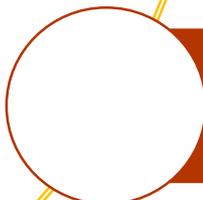
**DIVERSAS FALTAS Y OMISIONES A LA NORMATIVIDAD (PRINCIPIO DE ANUALIDAD DEL EJERCICIO FISCAL, INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN, ETC.)**



**PROBLEMAS CON LA SITUACIÓN LEGAL DEL CONTRATO.**



**PROBLEMAS SOCIALES.**



**INTEGRACIÓN INCOMPLETA DEL EXPEDIENTE UNITARIO (FIANZAS DE VICIOS OCULTOS, ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN, DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD, ETC.)**



**DESFASE EN LA PLANEACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS.**

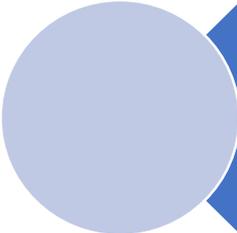
**SÍ AL FINAL DEL EJERCICIO RECIBEN MÁS RECURSOS ES PROBABLE QUE NO LOGREN EJERCERLOS EN SU TOTALIDAD POR LA MALA PLANEACIÓN.**

**FALTA DEL ENTERO DEL 5 AL MILLAR, ENTERO EXTEMPORÁNEO O SIN IDENTIFICAR FUENTE, OBRAS O EJERCICIOS.**

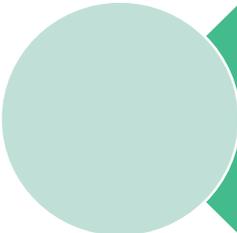
IMPLICACIONES POR  
NO CONCLUIR LAS  
OBRAS EN EL  
EJERCICIO



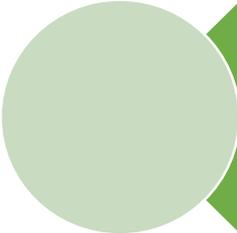
# IMPLICACIONES POR NO CONCLUIR LAS OBRAS EN EL EJERCICIO



**EN EL SIGUIENTE AÑO SE TIENEN 3  
MESES PARA CONCLUIRLA**



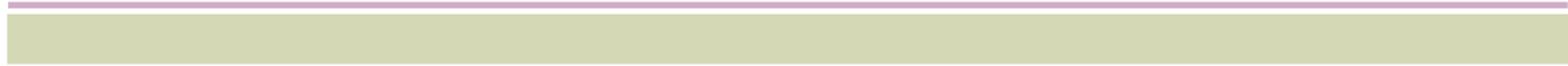
**3 MESES QUE SE PIERDEN DE PLANEACIÓN  
Y AL FINAL DE LA GESTIÓN ES UNA DE LAS  
OBSERVACIONES RECURRENTES EN LOS  
DICTÁMENES**



**ENTRA DIRECTAMENTE A LA MUESTRA  
DE AUDITORÍA**



¡GRACIAS POR SU ATENCIÓN!





## **PUNTOS IMPORTANTES CON RELACIÓN A LOS ENTEROS DEL 5 AL MILLAR**

## PUNTOS IMPORTANTES CON RELACIÓN A LOS ENTEROS DEL 5 AL MILLAR

- ❖ Considerando que la retención del 5 al millar se genera al momento de cubrir los pagos al contratista, los depósitos o transferencias al ORFIS, se deben realizar de manera simultánea.
- ❖ El Sistema de Pagos y Multas (SIPM) obtiene la información de los montos por pagar por concepto de cinco al millar, de la información capturada por los entes fiscalizables en el estado mensual de obra pública, por ello es importante tener el mayor cuidado en la captura de los mismos. Para el caso de las obras de seguimiento solo deberán registrar el monto remanente del fondo, para evitar duplicidad de información.
- ❖ Los estados mensuales de obra pública capturados en SIMVER deberán coincidir con la información contable registrada en SIGMAVER, así como los enteros realizados a ORFIS.



## PUNTOS IMPORTANTES CON RELACIÓN A LOS ENTEROS DEL 5 AL MILLAR

- ❖ El ente ingresará al SIPM con la clave activa de SIMVER con el perfil financiero, para boleta de pago a través de sistema por fondo y por obra, lo anterior para poder verificar los enteros realizados por cada municipio. Es importante resaltar que sistema genera 2 tipo de boletas de pagos:

Boleta de BANAMEX: Cuando el recurso del fondo con el que se pagarán las estimaciones seleccionadas se encuentra en BANAMEX.

Boleta de otros Bancos: Dicha boleta se genera cuando el recurso del fondo con el que se pagarán las estimaciones seleccionadas se encuentra en otros bancos.

- ❖ Deberá realizar dicho depósito a la cuenta e institución bancaria BANAMEX 4612009 CLABE 002840000146120099
- ❖ Los archivos de facturación solo serán obtenidos a través SIPM, mismos que serán el único comprobante que soporte el depósito a ORFIS.



## PUNTOS IMPORTANTES CON RELACIÓN A LOS ENTEROS DEL 5 AL MILLAR

- ❖ Al realizar el entero del 5 al millar a ORFIS, el ente fiscalizable deberá de corroborar la naturaleza de los recursos, así como el marco jurídico aplicable a cada uno.
- ❖ Cuando el ORFIS solicite conciliación de saldos con respecto a los Sistemas de información y los depósitos enterado a ORFIS, deberán notificarlo a través de oficio en forma detallada, concreta y especifica que aclare las diferencias encontradas en su caso.

### Medios de contacto:

L.C. José Alberto Sánchez Valdez

Psic. Sofia Uriarte Uriarte

L. C. Patricia Flores Garzota

Correo: [retenciones5almillar@orfis.gob.mx](mailto:retenciones5almillar@orfis.gob.mx)

Teléfono: 228 813 9159 y 228 841 8600 Ext. 1087





# Consideraciones importantes SIMVER

# CONSIDERACIONES IMPORTANTES

1. Orden de carga de reportes
2. Servicios relacionados con las obras
3. Reportes sin movimientos  
Mensuales, trimestrales y cierre
4. Vinculación de mensuales y trimestrales  
o Obras y servicios relacionados
5. Estimaciones en SIMVER para cinco al millar.
6. Sistema de Pagos del Cinco al Millar



# CONSIDERACIONES IMPORTANTES

7. Uso de vista previa antes de generar reportes
8. Integración de un reporte de Modificación presupuestal
9. Adición de empresas contratistas a catálogo SIMVER
10. Carga de información errónea para cumplir en tiempo
11. Directorio de servidores públicos

